



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LAS FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "WULUF RIKA", DE LA COMUNA DE PUERTO SAAVEDRA, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

**30 DIC 2015**

SANTIAGO,

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10259 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.354, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que aprueba nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de septiembre del año 2012, entre los que se encuentra el grupo "Wuluf Rua", de la comuna de Puerto Saavedra, Región de La Araucanía, compuesto por 67 personas;
- d) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de mayo del año 2014, entre los que se encuentra el grupo "Wuluf Ruka 1", de la comuna de Puerto Saavedra, Región de La Araucanía, compuesto por 7 personas;;
- e) El Oficio N° 3.489, de fecha 05 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual informa a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del cambio de régimen de inspección técnica de obras para el proyecto "Wuluf Rika", de la comuna de Puerto Saavedra, y solicita nuevo monto para contratar las obras de fiscalización técnica de obras;
- f) El Ord. N° 878, de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que da respuesta favorable a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para la labor de fiscalización técnica de obras del proyecto "Wuluf Rika", de la comuna de Puerto Saavedra, solicitado en el Oficio del Visto e) precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto habitacional "Wuluf Rika", de la comuna de Puerto Saavedra, código en el sistema informático Umbral N°100377, se encuentra en ejecución, con un 38,8% de avance, y comprende la construcción de 74 viviendas que benefician a las familias de los grupos seleccionados en los Llamados a Concurso del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d).
- b) Que la solicitud de recursos adicionales para el proyecto identificado en el Considerando a), responde a la necesidad de cambiar el régimen de fiscalización originalmente contemplado para este proyecto. Lo anterior, dado que la envergadura de las obras de habilitación, y en particular, por los complejos trabajos que en obra se estaban desarrollando, como el movimiento de tierras y la obras de contención y de relleno. Desde el SERVIU, se está solicitando efectuar una modificación del contrato original, cambiando el régimen de fiscalización B) por un régimen de fiscalización A), según la Resolución N°420, (V. y U.), de 2012, que Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, que contempla residencia permanente en obra, modificación que implica un total de recursos superior a los montos originales.
- c) Que mediante el Oficio citado en el Visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional señala que es pertinente asignar el incremento de recursos para la labor de fiscalización técnica de obras, del proyecto "Wuluf Rika", cuyo monto es de 296 Unidades de Fomento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para las labores de Inspección Técnica de Obras del proyecto "Wuluf Rika", de la comuna de Puerto Saavedra, por los montos que se indican en la siguiente Tabla, debido al cambio de Régimen de Inspección B al Régimen de Inspección A, conforme lo dispuesto en el numeral 16, del artículo 6°, de la Resolución N° 420, (V. y U.), de 2012, que Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL PARA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PARA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)
100377	WULUF RIKA	74	4 UF	296 UF

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 296 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos del año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC

- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

JAIME ROMERO ALVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO